

Recibido
del Sen 13-11-19
R.M.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA SALA HISTÓRICA DE EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR MANUEL DE JS. GÜICHARDO VARGAS.

EXP. NO. 01121-2019-SLO-SE

La Comisión, en reunión celebrada hoy, miércoles 13 de noviembre del año en curso, analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa, la cual tiene como objeto crear la sala Histórica de Expresidentes, dentro del Museo de Historia y Geografía. Esta sala estará dedicada a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la República Dominicana.

En este sentido, la Comisión considera que la memoria de los pueblos amerita ser preservada, no solo en la historiografía, sino en aquellos objetos propios de la vida personal e institucional de los ciudadanos cuyas acciones, decisiones y actos importantes contribuyeron a transformar la nación.

El Museo Nacional de Historia y Geografía es una institución que existe desde hace más de cien años y dispone sus propias normas de manejo, dictadas por el Ministerio de Cultura, así como instructivos internos, razón por la cual la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley para que en lo adelante se lea del siguiente modo:

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto crear la sala Histórica de Expresidentes, dentro del Museo Nacional de Historia y Geografía y estará dedicada a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la Republica Dominicana.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley se aplica en todo el territorio nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Artículo 3. Creación. Se crea la sala histórica de Expresidentes de la República Dominicana, dentro del Museo Nacional de Historia y Geografía.

Artículo 4. Objetivo. La sala Histórica de Expresidentes tiene por objetivo la exposición y difusión de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la nación, correspondientes a los presidentes del país desde el 1844 hasta la actualidad.

Artículo 5. Vigilancia del Estado. Es obligación del Estado, a través del Ministerio de Cultura, procurar la conservación del patrimonio Histórico Cultural material e inmaterial de los expresidentes de la República Dominicana.

Artículo 6.- Criterios de las muestras. El museo establecerá los criterios de museografía para la presentación de las bienes de los expresidentes, así como los mecanismos para la obtención de los objetos que sean necesarios, según sus directrices de manejo.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana."


El contenido de la iniciativa que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


EDIS FERNANDO MATEO
PRESIDENTE


ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA
VICEPRESIDENTE


MANUEL ANTONIO PAULA
SECRETARIO

Iniciativa legislativa reintroducida, depositada en fecha 15 de agosto de 2019, tomada en consideración y enviada a Comisión el 3 de septiembre del presente año.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
MIEMBRO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN
MIEMBRO

JUAN OLANDO MERCEDES
MIEMBRO

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MIEMBRO

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MIEMBRO

EUCLIDES SÁNCHEZ
MIEMBRO

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de noviembre de 2019
MRA/casn

Iniciativa legislativa reintroducida, depositada en fecha 15 de agosto de 2019, tomada en consideración y enviada a Comisión el 3 de septiembre del presente año.